



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -  
1 - 133. Régimen de prefinanciación de expor-  
taciones promocionadas.

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen citado en la referencia, para comunicarles que este Banco ha resuelto:

- Incluir como beneficiarios directos del régimen establecido por la Comunicación "A" 49, Cap. I, punto 2.1. y disposiciones complementarias, a los consorcios de exportación, cooperativas de exportación, y compañías de comercialización internacional constituidos con ajuste a las disposiciones de los Decretos Nros. 174/85 y 175/85 de Poder Ejecutivo Nacional y sus complementarios y modificatorios e inscriptos en los Registros Nacionales establecidos en los artículos 7º y 5º de los citados Decretos, respectivamente.
- Las citadas empresas deberán, además de cumplir los requisitos previstos por la norma, presentar rendiciones mensuales de cuentas sobre el destino dado a los préstamos recibidos, correspondiendo a las entidades bancarias intervinientes constatar fehacientemente que los mismos se apliquen al financiamiento de los procesos productivos.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Orlado N. Fernández  
Gerente de Exterior y Cambios

Raúl V. Ibarra  
Subgerente General